

Nombre del trámite o servicio: Registro de Vehículos en el Padrón Vehicular Estatal del Transporte Particular del Estado de Morelos. Con expedición de placas metálicas, tarjeta de circulación, engomado y holograma. Clave: SMYT/DGTPPyP/2023/015	
Trámite o Servicio: Modalidad:	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Secretaría de Movilidad y Transporte Avenida Plan de Ayala (Plaza Arcos Cristal) Núm. 825, Col. Teopanzolco, C.P. 62350, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 777 329 65 00
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular Director General de Transporte Público, Privado y Particular
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	I.- Oficinas de la Secretaría de Movilidad y Transporte, ubicadas en Corporativo Arcos Cristal, “Plaza Cristal”, en Avenida Plan de Ayala número 825, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62350. Tel. (777) 329 6500 Ext. 6522. II.- Delegación Yautepec. - Calle del Ganado Esq. Paseo Tlahuica, Barrio Rancho Nuevo s/n, Yautepec, Morelos. C.P. 62730. Tel. (735) 357 2264. III.- Delegación Cuautla Calle Dr. G. Parres #125 Col. Emiliano Zapata C.P. 62740, Cuautla Tel. 735, Morelos. 468 55 07. IV.- Delegación Jonacatepec. - Plaza Emiliano Zapata número 17, Local 16 y 21, Colonia Centro, Jonacatepec, Morelos. C.P. 62930. Tel. (735) 688 6037. V.- Delegación Xochitepec. - República de Costa Rica esquina con Calle Haití, Colonia Centro, Xochitepec, Morelos. C.P. 62790. Tel. (777) 365 7193. VI.- Delegación Jojutla. - Boulevard Lázaro Cárdenas número 307, Colonia Cuauhtémoc, Jojutla de Juárez, Morelos. C.P. 62900. Tel. (734) 342 0492. VII.- Delegación Jiutepec. - Calle Centenario número 96, esquina con Avenida de los 50 Metros, Manzana 1, Lote 8, Local “K”, Colonia Civac, Jiutepec, Morelos. C.P. 62578. Tel. (777) 331 2146. VIII.- Delegación Puente de Ixtla. - Avenida Montes de Oca, Lote 1, Colonia Norte, Puente de Ixtla, Morelos. C.P. 62665. Tel. (751) 344 1561 IX.- Módulo de Cuernavaca. - Calle Cuauhtemotzin número 1, Colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62030 Tel. (777) 170 5227.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	El trámite se efectuará a petición del interesado. El trámite deberá realizarlo el propietario. En caso de hacerlo otra persona deberá exhibir carta poder debidamente requisitada anexando copia de las identificaciones de las personas que en ella intervienen.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Se solicita de manera presencial y espontáneo.
Horario de Atención a la ciudadanía	Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hrs. (Excepto días festivos)
¿Plazo máximo de resolución?	Mismo día.

Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	<i>Indefinida</i>
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	<i>Afirmativa ficta</i>

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
	Dependiendo de la validación de la documentación se aceptará o rechazará el trámite			
	VEHÍCULOS NUEVOS			
1	Comprobante de pago de los derechos e impuestos correspondientes	1	1	
2	Factura, carta factura original vigente acompañada de la copia legible de la factura de origen; cuando la factura sea digital, deberá exhibir carta factura original vigente, archivo XML y/o el contrato de adhesión.	1	1	
3	Póliza de seguro automotriz vigente, expedido por una aseguradora registrada. Las aseguradoras sugeridas las puede elegir en la siguiente página: https://sitio.amis.com.mx/directorio	1	1	
4	Identificación oficial con fotografía de la o del propietario (a). DOCUMENTOS VIGENTES: Credencial para votar, cédula profesional con fotografía, pasaporte, documento migratorio que acredite su legal estancia en el país, licencia de conducir de Morelos.	1	1	
5	Comprobante de domicilio en el estado de Morelos del propietario, con una antigüedad de no mayor de tres meses a la fecha de su presentación, las opciones son: identificación vigente del propietario con dirección impresa, recibos o contratos de los servicios de luz, gas, agua, teléfono, televisión de paga, predial, constancia domiciliaria expedida por autoridad competente, estado de cuenta bancaria, cédula fiscal. Si el comprobante no se encuentra a nombre del propietario del vehículo, éste deberá ser autorizado por el propietario del inmueble con la siguiente leyenda: “autorizo mi domicilio para recibir notificaciones o requerimientos de pago en relación al vehículo con número de serie o N.I.V. _____, cuyo propietario es _____, fecha, firma autógrafa de quien autoriza. Tratándose del recibo anual, deberá corresponder al ejercicio en curso.	1	1	
	VEHÍCULOS USADOS			
1	Comprobante de pago de los derechos e impuestos correspondientes	1	1	
2	Factura, factura digital acompañada del contrato de adhesión, el anexo de la factura archivo XML, carta factura original vigente y/o documento que acredite la legal propiedad o posesión del vehículo automotor: (contrato de compraventa, donación permuta, comodato, usufructo, herencia, dación en pago, adquisición por vía judicial o administrativa cualquiera que sea su forma), acompañados de la copia legible de la factura de origen, en la que especifique vehículo nuevo.	1	1	
3	Póliza de seguro automotriz vigente, expedido por una aseguradora registrada. Las aseguradoras sugeridas las puede elegir en la siguiente página: https://sitio.amis.com.mx/directorio	1	1	
4	Identificación oficial con fotografía de la o del propietario (a). DOCUMENTOS VIGENTES: Credencial para votar, cédula profesional con fotografía, pasaporte, documento migratorio que acredite su legal estancia en el país, licencia de conducir de Morelos.	1	1	
5	Comprobante de domicilio en el estado de Morelos del propietario, con una antigüedad de no mayor de tres meses a la fecha de su presentación, las opciones son: identificación vigente del propietario con dirección impresa, recibos o contratos de los servicios de luz, gas, agua, teléfono, televisión de paga, predial, constancia domiciliaria expedida por autoridad competente, estado de cuenta bancaria, cédula fiscal. Si el comprobante no se encuentra a nombre del propietario del vehículo, éste deberá ser autorizado por el propietario del inmueble con la siguiente leyenda: “autorizo mi domicilio para recibir notificaciones o requerimientos de pago en relación al vehículo con número de serie o N.I.V. _____, cuyo propietario es _____, fecha, firma autógrafa de quien autoriza. Tratándose del recibo anual, deberá corresponder al ejercicio en curso.	1	1	
6	Comprobante de pago de los derechos e impuestos correspondientes a los 5 años anteriores a la fecha del trámite, dependiendo del modelo del vehículo, (en su caso).	1	1	
7	Placas anteriores, tarjeta de circulación, Baja, y/o documento que acredite la ausencia de las mismas y exhibir documento en el que se encuentra libre de adeudo de infracciones.			
8	Constancia de Identificación Vehicular emitida por la Fiscalía General del Estado de Morelos (calcas), con una antigüedad no mayor a 20 días naturales https://servicios.fiscaliamorelos.gob.mx/tramites/ https://cemer.morelos.gob.mx/?q=tramite&tramite=FGE/DGUBA/08 (Ver observaciones adicionales)	1	1	
	IMPORTANTE: Se recomienda realizar la baja de placas directamente en la entidad federativa proveniente.			
	VEHÍCULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA			
1	Comprobante de pago de los derechos e impuestos correspondientes	1	1	
2	Título de propiedad y documento que acredite la legal estancia en el país, constancia de inscripción, pedimento de importación definitiva. (El pedimento de importación definitiva con clave R1, deberá adjuntarse con el pedimento de origen), otro.	1	1	

3	Póliza de seguro automotriz vigente, expedido por una aseguradora registrada. Las aseguradoras sugeridas las puede elegir en la siguiente página: https://sitio.amis.com.mx/directorio	1	1	
4	Identificación oficial con fotografía de la o del propietario (a). DOCUMENTOS VIGENTES: Credencial para votar, cédula profesional con fotografía, pasaporte, documento migratorio que acredite su legal estancia en el país, licencia de conducir de Morelos.	1	1	
5	Comprobante de domicilio en el estado de Morelos del propietario, con una antigüedad de no mayor de tres meses a la fecha de su presentación, las opciones son: identificación vigente del propietario con dirección impresa, recibos o contratos de los servicios de luz, gas, agua, teléfono, televisión de paga, predial, constancia domiciliaria expedida por autoridad competente, estado de cuenta bancaria, cédula fiscal. Si el comprobante no se encuentra a nombre del propietario del vehículo, éste deberá ser autorizado por el propietario del inmueble con la siguiente leyenda: “autorizo mi domicilio para recibir notificaciones o requerimientos de pago en relación al vehículo con número de serie o N.I.V. _____, cuyo propietario es _____, fecha, firma autógrafa de quien autoriza. Tratándose del recibo anual, deberá corresponder al ejercicio en curso.	1	1	
6	Constancia de Identificación Vehicular emitida por la Fiscalía General del Estado de Morelos (calcas), con una antigüedad no mayor a 20 días naturales https://servicios.fiscaliamorelos.gob.mx/tramites/ https://cemer.morelos.gob.mx/?q=tramite&tramite=FGE/DGUBA/08 (Ver observaciones adicionales)	1	1	
	COMPLEMENTARIOS Para Placas Especiales además de la documentación anterior deberá presentar los siguiente Requisitos:			
	VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD:			
1	Deberá presentar el certificado previamente expedido por los médicos especialistas en medicina física y rehabilitación, pertenecientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos; (DIF), IMSS ISSSTE o cualquier instancia de salud pública; o bien, credencial nacional para personas con discapacidad;	1	1	
2	Acreditar el parentesco por consanguinidad, si el propietario, no es el de la incapacidad. DIF MORELOS: https://dif.morelos.gob.mx/discapacidad/credencial-nacional-para-personas-con-discapacidad	1	1	
	VEHÍCULOS ANTIGUOS:			
1	El vehículo deberá contar con una antigüedad mínima de 30 años contados a partir de la fecha de su fabricación.			
2	Sus partes, componentes mecánicos y de carrocería tendrán que conservar sus características de originalidad y de operación,			
3	Contar con una certificación de sus condiciones físico-mecánicas, expedida por el fabricante u organismo de certificación, laboratorio de prueba o unidad de verificación debidamente acreditada. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL https://www.ciitec.ipn.mx/servicios-vinculacion/auto-antiguo.html	1		
	PLACAS PARA REMOLQUE:			
1	Presentar cuatro fotografías a color.	4		
2	Aprobación de la revista mecánica.	1	1	
	PLACAS DEMOSTRADORAS			
1	Presentar solicitud por escrito firmado por el representante legal.	1		
2	Identificación oficial del representante legal.	1	1	
3	Póliza de seguro de flotilla o piso con el comprobante de pago.	1	1	
4	Acta constitutiva de la agencia, comprobante de domicilio y cédula fiscal.	1	1	
5	Comprobante de domicilio en Morelos a nombre de la agencia.	1	1	
	PLACAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO (AUTOBUSES, MICROBUSES O VEHÍCULOS TIPO VAN)			
1	Solicitud, acuerdo o contrato de la prestación del servicio debidamente firmado por la empresa y el prestador del servicio	1	1	
2	Boleta de Revista Mecánica vigente	1	1	
3	Seguro de viajero (Transporte privado de personas)	1	1	
	PERSONAS MORALES Para el caso de que el trámite aquí previsto, lo realice una persona moral, deberá cumplir con los siguientes requisitos:			
1	Acta constitutiva ante notario público.	1	1	
2	Registro federal de contribuyentes y/o cédula fiscal.	1	1	

3	Poder notarial para actos de administración, de dominio o especiales para trámites de control vehicular.	1	1	
4	Identificación vigente del apoderado	1	1	
5	En caso de que el apoderado delegue a un tercero el poder para la realización del trámite, tendrá que constar tal facultad en el poder otorgado al apoderado de la persona moral.	1	1	

Costo y forma de determinar el monto:



Área de pago:

Por registro en el padrón vehicular estatal, con expedición de placas metálicas, tarjeta de circulación y holograma: 1.- Autos: 11.00 (UMA) equivalente a \$1,194.27 2.- Camión: 11.00 (UMA) equivalente a \$1,194.27 3.- Demostradoras: 13.50 (UMA) equivalente a \$1,465.70 4.- Remolque: 10.00 (UMA) equivalente a \$1,085.70 5.- Con capacidades diferentes: 6.50 (UMA) equivalente a \$705.71, 6.- Motocicletas: 6.00 (UMA) equivalente a \$651.42 Trámite adicional: Depósito por falta de baja de otra entidad 4.50 (UMA) equivalente a \$488.57 En caso de realizar Cambio de Propietario, deberá considerar el pago del "Impuesto sobre adquisición de vehículos automotores usados" correspondiente al 1.25% del valor comercial del vehículo (valor guía EBC Azul)

* * En línea <https://www.hacienda.morelos.gob.mx>, centros de cobro autorizados en el Estado, Telecomm, HSBC, Banorte, BBVA, Banamex, Banco Azteca, Elektra, ventanillas de la Secretaría de Hacienda.

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

Medidas de Seguridad Sanitaria: El Contribuyente se apegará al cumplimiento de los Lineamientos Técnicos Específicos, que dicten las Autoridades Sanitarias Federal y Estatal, para el acceso a las instalaciones de las oficinas de gobierno. Aclaraciones a los Requisitos: a) El costo por el registro en el Padrón Vehicular Estatal es independiente de los trámites adicionales que se realicen. b) Deberá presentar copia de la Factura de Origen en el que especifique "Vehículo Nuevo", c) Cuando la factura sea digital, deberá exhibir carta factura original, archivo XML y/o el contrato de adhesión, la Secretaría validará el CFDI en la página del SAT. d) Cuando los pagos de tenencia o derechos de control vehicular provengan de otra entidad federativa, la Secretaría validará los mismos con la entidad correspondiente en un lapso de 30 días; Igualmente la verificación del documento que acredite la legal estancia en el país. e) Referente a Documentos que se Requieren numeral 7 (Baja) e independientemente del costo de las placas, deberá presentar formato de baja, así como el recibo de pago de la misma, o en su caso realizará el pago de baja según corresponda, en esta entidad federativa f) Cuando el vehículo sea extranjero la secretaría validará el documento que acredite la legal estancia en el país en un lapso hasta 30 días. g) Presentar Constancia de Identificación Vehicular (calcas), en el caso de: 1. Carecer de factura de origen 2. Por extravío de placas y tarjeta de circulación 3. No cuente con registro en el REPUVE 4. Documentos ilegibles 5. Modelos anteriores y que no han tenido registro en ninguna entidad 6. No cuente con el holograma del REPUVE o el folio no coincida con el registrado 7. Porte placas y éstas no estén registradas en REPUVE 8. Porte placas y éstas no sean reconocidas por la entidad que supuestamente las emitió 9. Cuando se solicita el registro al padrón (alta) y el N.I.V. ya se encuentra registrado h) Placas de Remolque: En caso de ser necesario deberá presentarse al módulo de revista mecánica a efecto de verificar que reúne las características y especificaciones de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana i) De la información que se origine de las consultas, se autorizará el trámite o se rechazará la solicitud. j) Antes de realizar el pago por el trámite deberá verificar que cumple con toda la documentación requerida, ya que el pago no garantiza la conclusión de su trámite. k) Una vez realizado el pago podrá descargar su comprobante en la página oficial de la Secretaría de Hacienda, con la línea de captura que se encuentra en la póliza: <https://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/tramites-y-servicios-en-linea/comprobantes-de-pago> TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS. NO DEBERÁN TENER ALTERACIONES, TACHADURAS Y/O ENMENDADURAS, TODO DOCUMENTO DIGITAL SE DEBERÁ VALIDAR CON EL ARCHIVO XML

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Contar con los requisitos que se solicitan.

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Artículos 16, al 22, 84 fracción I inciso A) numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, fracción III inciso F), 84 BIS y 84 BIS-1 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos; artículo 34 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 1, 4, 8, 9, 10, 13, 23, 26, 34 y 35 del Reglamento del Registro Estatal de Vehículos y Automotores del Estado de Morelos; Artículos 34, 35, 82, 84 y 88 del Reglamento de Transporte para el Estado de Morelos; Artículo 2 inciso A) Fracción VI y Artículo 10 acuerdo mediante el cual se fijan las características y especificaciones de las placas metálicas; Artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos; Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5936, de fecha 28 de abril de 2021; Artículos 18 y 56 Código Fiscal para el Estado de Morelos; Artículos 29 y 29-A Código Fiscal de la Federación; Artículo. 2003 del Código Civil para el Estado de Morelos.

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Dirección de Contralorías Internas del Sector Central. Dir. Calle Francisco Leyva No. 11, edificio Mina, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos. Teléfonos: 01 800 831 6772, (777) 329 2200 y 329 2300 ext. 1937 y 1959. Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

